JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria por pago directo
Demandante	**RCI Colombia Compañía de Financiamiento**
Demandados	**Diana Carolina Rojas Chacón**
Radicado	**05001-40-03-013-2021-00207-00**
Providencia	Interlocutorio No. 2293
Asunto	Termina proceso por pago parcial

Teniendo en cuenta las comunicaciones recibidas el 25 de agosto, 21 de octubre y el 1 de diciembre de 2021 de noviembre de 2021, por parte de la apoderada judicial de la acreedora Garantizada doctora **Carolina Abello Otálora,** en las que solicita la terminación de la presente ejecución por pago parcial de la obligación, en consecuencia y se oficie a la Policía Nacional Sijin-Seccional de Automotores comunicándole el levantamiento de la orden de aprehensión. Considera el Despacho que cumplida como se encuentra la finalidad del presente proceso, es pertinente la terminación del mismo. Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Declarar terminado el proceso de Ejecución de Garantía Mobiliaria Por Pago parcial de la obligación, instaurado por **RCI Colombia Compañía de Financiamiento** en contra de **Diana Carolina Rojas Chacón** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Levantar la orden de aprehensión del vehículo de Placas **GWY984,** de propiedad de **Diana Carolina Rojas Chacho, identificada con C.C. 1.235.244.143,** ante la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN**), el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín.

Tercero: Se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 205 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af16389876543dea8fc44bf723b2aa0d69a21f129111067dd3c3f9ef653e1583
Documento generado en 03/12/2021 04:37:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica